



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga, (Atlántico), 20 de enero de 2021

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2018- 00302- 00
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: LUBIN A. GALLO RUEDA

Informe Secretarial: Señora Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia), informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 20 de enero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordéñese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOJUNTAS a través de apoderado judicial Dr. EDEN MANOTAS MEDINA en contra del señor (A) LUBIN A. GALLO RUEDA por pago total de la obligación -
- 2º. Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordéñese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria que resuelva la presente petición. - Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR
ESTADO
LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR
ESTADO No.3 DE FECHA 21
ENERO DE 2021
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986df3f1415279a1e45a274a44b11b30f42abfb0d690e2c5a8c2804ac8474361

Documento generado en 20/01/2021 04:00:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>